



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*
ALCALDIA

Resolución de Alcaldía N° 140-2024-MDH

Huanchaco, 23 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El informe N° 364-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta para la conformación de equipo técnico para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2025 y proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo 14 del Título VI sobre Descentralización;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso de Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad civil, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda los cuales constituyen instrumentos orientadores de la inversión, asignación y ejecución de los recursos, concertados con las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo, siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno;

Que, de acuerdo al precitado Instructivo, el Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales;

Que mediante el Informe N° 0364-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 20 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta para la conformación del Equipo Técnico encargado del desarrollo del proceso del presupuesto participativo basado en resultados correspondientes al periodo fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

En ejercicio de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el **EQUIPO TÉCNICO** responsable del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al periodo fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, siendo integrado por los diferentes miembros:

N° ORDEN	UNIDAD DE ORGANIZACION	CARGO
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Gerente de Obras Públicas	Vicepresidente
3	Jefe de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**
ALCALDIA


4	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Administración Tributaria	Miembro
6	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
7	Gerente de Salud y Gestión Ambiental	Miembro
8	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.	Miembro
9	Gerente de Desarrollo Económico Local	Miembro
10	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
11	Jefe de OPMI	Miembro
12	Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional (www.munihuanchaco.gob.pe)

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



muniidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco